



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO POR
LOTES PARA DOTACIÓN DE DETERMINADO PERSONAL Y
ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y DE LA BANDA
DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

LOTE 1: VESTUARIO DEPORTES

LOTE 2: VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL

LOTE 3: VESTUARIO SERVICIOS

LOTE 4: VESTUARIO BANDA MÚSICA

LOTE 5: CAZADORA POLICÍA

LOTE 6: VESTUARIO POLICÍA

LOTE 7: BOTA POLICÍA



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de las prendas de uniforme reglamentado para determinado personal municipal, así como usuarios de las escuelas deportivas y de la banda de música del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

En la relación adjunta (ANEXO 1) se detallan las cantidades aproximadas de prendas, calzado u otros componentes que forman parte del presente suministro. Indicándose el precio unitario máximo de cada artículo.

Las cantidades totales del objeto del suministro no se determinarán de antemano, quedando por tanto subordinadas las entregas por el contratista, a las cantidades que el Ayuntamiento de Arroyomolinos solicite en cada pedido, durante el plazo de duración del contrato. No obstante, se indica de forma orientativa el número de unidades a entregar de cada elemento a suministrar, en función de las necesidades de la plantilla existente en la actualidad. Cuando sea necesario (siempre dentro de los límites fijados en el TRLCSP) el aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro, o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas variaciones serán obligatorias para el contratista sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas. Por tanto, el adjudicatario deberá facturar en función del número y precio unitario ofertado de los elementos realmente suministrados.

Las características y descripción detallada (composición, color, etc.) de las prendas objeto de este contrato están recogidas en el ANEXO 2. Las ofertas podrán incrementar la calidad de los materiales o las técnicas de confección empleadas que supongan mejoras sustanciales en la ergonomía o durabilidad de las mismas, así como en mayores complementos en las prendas.

Las distintas prendas o artículos no incorporarán ningún tipo de etiqueta o elemento publicitario visible, que siempre deberán quedar ocultos en el interior de las prendas y artículos (en algunos casos y con permiso previo, podrá ser visible la marca del fabricante, como por ejemplo en las prendas deportivas).

Todas las prendas llevarán anagramas o logotipos identificativos del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en función de los distintos departamentos (Policía Local, protección Civil, Servicios, Deportes), salvo que por razones técnicas o de seguridad no se haga precisa esa identificación.

La realización de las estampaciones o serigrafías se realizarán siguiendo los siguientes modelos u otros facilitados por las Concejalías responsables:



La serigrafía será de primera calidad y estará garantizado su lavado a la misma temperatura de las prendas. La serigrafía estará siempre incluida en el precio unitario ofertado del artículo. La empresa adjudicataria estará obligada a serigrafiar todas las prendas, aunque sea una sola.



3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El material a suministrar será nuevo, de reciente fabricación y cumplirá las características de composición, confección, homologación, diseño y calidad mínimas que se especifican en el ANEXO 2. Las características técnicas de las prendas se acreditarán con la presentación de certificaciones de etiqueta ecológica o con otros distintivos nacionales e internacionales de calidad ambiental como por ejemplo ISO, SKAL, OEK-TEX, ÖKO-TEX, Sello Naturland o equivalente. La presentación de estas certificaciones será prueba suficiente de que los productos cumplen las características requeridas, sin embargo, también se admitirán otros medios de prueba adecuados, como documentos o certificaciones del fabricante y/o informes de un organismo reconocido o cualquier otro medio de prueba que certifique el cumplimiento de las características técnicas y medioambientales.

El licitador que resulte adjudicatario deberá realizar el tallaje en un plazo de 15 días naturales desde la firma del contrato. El tallaje se realizará en las instalaciones municipales y dentro de la jornada laboral de los diferentes turnos, para ello se fijará de manera consensuada entre el adjudicatario y el responsable del contrato un calendario de tallaje. Una vez realizado el tallaje inicial todos los suministros se realizarán en un tiempo máximo de 30 días hábiles desde la comunicación del pedido en firme.

El adjudicatario se compromete a suministrar todas las tallas necesarias, y si no existiesen como talla normalizada, por exceso o defecto, incluso a confeccionarla de forma personalizada. Asimismo, se compromete a adaptar, el vestuario que se solicite, a las características específicas del género femenino.

La empresa adjudicataria realizará todos los arreglos y adaptaciones necesarias para el uso de las prendas (bajos, mangas, cinturas, cremalleras, botones, etc.), al objeto de que las prendas suministradas queden perfectamente adaptadas a cada usuario, incluso en tallas consideradas especiales, disponiendo de un plazo máximo de 15 días naturales, desde la comunicación al adjudicatario, para arreglos y puesta a disposición de la prenda, siendo por su cuenta los gastos generados por estos ajustes.

Antes de aceptar los suministros, se podrá llevar a cabo un examen de las mismas para la comprobación de su estado, rechazando aquellas que presenten desperfectos apreciables a simple vista como tallaje erróneo, manchas, roturas, etiquetado incompleto o erróneo, desperfectos en el cierre o costuras, deficiencias en la impresión de las diferentes leyendas, etc. En el caso de entrega de material defectuoso, el adjudicatario sustituirá la prenda de forma inmediata, o en caso de no disponer de ella en el momento, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la devolución de la prenda defectuosa.

Si algún trabajador/a acredita una reacción alérgica a algún tejido de los utilizados en la confección de prendas, el adjudicatario deberá suministrarles, a los mismos precios unitarios, prendas confeccionadas con tejidos que no produzcan dichas reacciones.

El suministro se realizará en cajas de cartón resistente, en las que figurará el nombre o razón social del adjudicatario. Los artículos a suministrar deberán entregarse debidamente embalados de tal forma que no sufran deterioro alguno durante el período de almacenamiento y transporte. Además los artículos vendrán embalados individualmente, con su correspondiente folleto informativo de utilización y mantenimiento. La talla del artículo estará siempre visible con independencia del tipo de embalaje individual utilizado.

El lugar donde se efectuará la entrega de los suministros dependerá de cada lote, realizándose en las instalaciones municipales propias de cada Concejalía.

Todos los productos entregados deben contar con una garantía mínima de 1 año, que puede ser mejorada por los licitadores.



4.- MUESTRAS

Para comprobar y valorar la calidad de la confección y los materiales y su conformidad con lo estipulado en este pliego, los licitadores entregarán obligatoriamente con su oferta una muestra de cada una de las prendas del lote por el que liciten, que figuran en el Anexo 2, así como la ficha técnica de composición y propiedades, certificaciones o etiquetas ecológicas que acrediten sus características o declaración responsable y cualquier otra documentación que el licitador considere relevante para su valoración. En la presentación de muestras, no es necesario serigrafiar ni estampar con la imagen corporativa requerida aquellas prendas que si deben estarlo durante la ejecución del contrato.

Las muestras estarán embaladas individualmente e identificadas con el código asignado a cada una y la denominación de la misma. En ningún caso se acompañará la muestra con el importe ofertado para la misma.

Una vez adjudicado el suministro, los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de quince días naturales desde la firma del contrato. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstos, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo el Ayuntamiento de Arroyomolinos disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

Las prendas presentadas por el contratista que resulte adjudicatario, quedarán depositadas para servir de referencia al resto de las suministradas, con las que deberán coincidir. Una vez finalizado el contrato, podrán ser retiradas por el contratista en el plazo de un mes. Si transcurrido este plazo de un mes desde la finalización del contrato no hubieran sido retiradas, se entenderá que se renuncia a su recuperación, pudiendo el Ayuntamiento de Arroyomolinos disponer de ellas en la forma que estime conveniente, sin que pueda reclamarse compensación alguna por ello.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos, si lo considera necesario, se reserva el derecho de realizar inspecciones en el laboratorio que se designe para comprobar el cumplimiento de los niveles exigidos de calidad y de seguridad del vestuario. Los costes de estos controles correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Estas pruebas podrán ser de tipo destructivo, no habiendo por ello lugar a devolución de la prenda, así como en el caso que se determinase que no se cumplen las características mínimas reflejadas en el pliego y sus anexos, no teniendo desde ese momento valor la oferta del licitador, dejando de evaluar el resto de criterios de adjudicación, siendo excluida la oferta y corriendo por parte del licitador excluido los gastos derivados del uso de los laboratorios utilizados para este fin.

5.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección de los trabajos recaerá sobre la Concejalía responsable de cada lote, que designará, de entre su personal, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del suministro, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

El adjudicatario de cada lote designará a un representante único para mantener una interlocución permanente con el responsable del contrato, dicho representante tendrá poderes suficientes para la resolución de cuantos defectos, problemas e inconvenientes, etc. que puedan surgir durante el suministro requerido. Deberá estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.



6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores y métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.
- Cualquier referencia técnica que haga mención a una determinada marca, modelo o tecnología concreta podrá ser sustituida por su equivalente.
- El contratista estará obligado a facilitar al Ayuntamiento toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el suministro contratado.
- Las prendas deberán llevar cosido interiormente el correspondiente etiquetado CE donde figurará:
Nombre del fabricante y razón social, nombre de la prenda registrado en el certificado del EPI, Categoría de riesgo, pictograma de asignación de tallas, talla, pictogramas acompañados de la norma correspondiente indicando el año, composición de los tejidos que componen la prenda e instrucciones de mantenimiento detalladas.
- Las prendas deberán llevar en su embalaje original el folleto informativo CE donde figurará:
Nombre y razón social tanto del fabricante como del organismo que certifica el EPI, nombre de la prenda registrado en el certificado del EPI, Categoría de riesgo, aplicación y entorno, pictograma de asignación de tallas acompañado de la tabla de valores correspondiente, normativa que aplica y niveles de prestación, composición de o los tejidos que componen la prenda e instrucciones de mantenimiento detalladas.
- Las condiciones de diseño, siendo específicas y particulares para los trabajos a que se destinan dichos elementos, deberán cumplir con las normativas vigentes en materia de Prevención y Seguridad e Higiene en el trabajo que se indican en cada caso.
- El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, siendo la persona o empresa adjudicataria la única responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.
- Será obligación de la entidad adjudicataria contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del contrato según la legislación que le sea de aplicación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Rubén Perete Rodríguez